



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 92 -2023-PRONIS

Lima, 02 de octubre del 2023

VISTOS:

El Proveído N° 21-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUT recaído en el Informe N° 13-2023-MINSA/PRONIS-UAF-SUT-RMVR, emitido por la Sub Unidad de Tesorería de fecha 29 de setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutive de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, con Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina su naturaleza, procesos y estructura funcional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre del 2022, se autoriza el Presupuesto Institucional de apertura del Pliego 011 Ministerio de Salud para el ejercicio fiscal 2023, el cual incluye al Programa Nacional de Inversiones en Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que tiene por objeto establecer disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la caja chica, entre otras;



Que, el numeral 10.2 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, por la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002 -2007-EF/77.15, establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento;

Que, adicionalmente, el literal a) del numeral 10.4 del precitado artículo 10, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, que señale al responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente, entre otros aspectos;

Que, en el literal f) del numeral 10.4 del mencionado artículo 10, se dispone que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional; siendo que con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 01-2022-PRONIS, se aprobó la Directiva N° 01-2022-PRONIS-UAF *"Disposiciones para la Ejecución, Rendición y Reposición del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 125-Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS"*;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 04-2023-PRONIS de fecha 18 de enero de 2023, se autorizó la apertura de la Caja Chica del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS para el Ejercicio Fiscal 2023, siendo que, en el artículo 3° de la citada resolución se designó a los responsables titular y suplente, para la custodia, manejo y reposición del Fondo para Caja Chica;

Que, de acuerdo al numeral 8.1.1. de la Directiva N° 001-2022-PRONIS-UAF *"Disposiciones para la ejecución, rendición y reposición del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 125 – Programa Nacional de Inversión en Salud - PRONIS"*, se indica que, cuando se autoriza la apertura del fondo para Caja Chica mediante la Resolución emitida por la Unidad de Administración y Finanzas, se debe señalar entre otros: *"El nombre del funcionario/a y/o servidor/a encargado/a de su administración, uso y custodia de los fondos en las instalaciones de la Sub Unidad de Tesorería de la Unidad de Administración y Finanzas"*;

Que, según el documento de vistos, la Sub Unidad de Tesorería solicita a la Unidad de Administración y Finanzas el cambio de los responsables del Fondo para Caja Chica para el Ejercicio Fiscal 2023, conforme el siguiente detalle:

Titular: Rosita Mercedes Villegas Reyes
Suplente: Giuliano Andree Rosas Cossio

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y con el visto bueno de la Sub Unidad de Tesorería,



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 3 de la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 4-2023-PRONIS, con el que se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 125 – Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, en el extremo referido a realizar el cambio de los responsables para la custodia, manejo y reposición del Fondo para Caja Chica, según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Responsable
Rosita Mercedes Villegas Reyes	44802282	Titular
Giuliano Andree Rosas Cossio	72674410	Suplente

Artículo 2°.- DISPONER que todos los demás extremos de la Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 4-2023-PRONIS, mantienen su plena vigencia.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución a las Sub Unidades de Contabilidad y Tesorería a efecto de que procedan con el trámite correspondiente.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los responsables de la Caja Chica designados en el artículo 1° de la presente Resolución, y a las Sub Unidades de Tesorería y de Contabilidad, para su conocimiento y fines.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ABG. JORGE AURELIO CALLE VALLADARES
Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 PRONIS